



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno Civil

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 173

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, en el ganado existente en el término municipal de Valencia de Alcántara; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en «Las Zapadas de los herederos de Pedro Soto»; señalándose como zona sospechosa, una faja de quinientos metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, la mencionada finca, y zona de inmunización, todo referido término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, prohibición del comercio de cerdo en las zonas infecta y sospechosa, suspensión de ferias y mercados en las mismas y destrucción por el fuego de los animales que mueran.

Cáceres, 23 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

4588

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin queño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos,

dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 24 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

### NAVACONCEJO

#### Señas de los semovientes

Una res cabría, macho, como de un año de edad y pelo negro.

(1.80 pstas.) 4586

### CACERES

Una burra blanca, de nueve años, estado de nutrición malo.

Otra burra, capa rucia, de doce años, con cicatrices en los costillares, estado de nutrición mediano.

(2.70 pstas.) 4589

## Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1938.

Aprobar el acta de la anterior.  
Aprobar los padrones de Cédulas Personales de los Municipios que a continuación se expresan y que sean devueltos a los Ayuntamientos respectivos para su debida exposición al público:

Zorita, Cabezuela del Valle, Cedillo, Torre de Santa María, Valverde del Fresno, Eljas, Torrequemada, Montánchez, Perales del Puerto, Aceituna, Madroñera, Miajadas, Casatejada, Malpartida de Cáceres, Piorral y Santa Ana.

Aprobar los suplementos de padrones de las Alcaldías de Malpartida de Plasencia y Ceclaví.

Aplicar la cobranza de las Cédulas personales del Padrón del presente año, del pueblo de Madridrilejo, hasta tanto no se normalice la vida municipal con el regreso del vecindario a dicho pueblo.

Prorrogar el Padrón de Cédulas Personales aprobado para el año de 1937 para el presente año de 1938, en todos aquellos pueblos que no se hubiere confeccionado por encontrarse sus Secretaríos militarizados y carecer de técnico administrativo.

Fijar la valoración para el abono de los suministros que presten los Ayuntamientos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por la provincia en el mes de Junio:

#### Precio por ración

Ración de pan de 70 gramos, 0.45 pesetas.

Ración de cebada de 4 kilogramos, 1.71 pesetas.

Ración de paja de 6 kilogramos, 0.41 pesetas.

Litro de aceite, 1.93 pesetas.

Litro de petróleo, 1.31 pesetas.

Kilogramo de leña, 0.06 pesetas.

Kilogramo de carbón, 0.18.

Conceder a don Santiago Julián Murillo Iglesias, Médico de la Beneficencia provincial y a don Arturo Suárez Bárcena, Magistrado de esta Audiencia, la rebaja de cédula que solicitan en concepto de cabeza de familia numerosa, quedando reducidas a la de clase 16.ª, importante 1.50 pesetas a la cual será acumulada la que le correspondieran, dado el caso de que figuraran en el Padrón con bases impositivas por contribuciones directas al Estado.

Conceder al vecino de Casar de Cáceres, don Angel García Jiménez, la rectificación en la clasificación de su cédula personal para el corriente año y que se le aplique la de 9.ª clase, en lugar de la de 6.ª, de la tarifa 2.ª con que figura en el Padrón.

Conceder a Román Mayoral Vivero, la rectificación que solicitaba de su cédula personal.

Denegar las peticiones de Miguel Esteban López y Julián Herreros Herreros, que solicitaban el ingreso de hijos suyos en los Colegios Provinciales, por no encontrarse comprendidos estos casos entre los que determina el Reglamento de Beneficencia.

Que ingresen en los Colegios Provinciales los cuatro niños abandonados en Vil ar del Pedroso, debiendo hacerse cargo de ellos sus padres tan pronto como salgan de la cárcel.

Conceder a Juan Franco Terrón el ingreso de sus dos hijos, en los Colegios Provinciales.

Denegar los prohijamientos soli-

citados por Jesús Sánchez Correa y Teodora Sánchez Montero.

Conceder a Félix Holgado Durán y su esposa y a Jerónima Barbancho Pascua, los prohijamientos de un niño y de una niña, respectivamente, de los asilados en los Establecimientos Provinciales.

Conceder a María Concepción Tapia Manzano, la entrega y reconocimiento de su hijo Valeriano García Tapia.

Quedar enterado de la muerte de una de las vacas lecheras de los establos del Hospital Provincial.

Autorizar al señor Administrador de Beneficencia, para adquirir 1.200 cargas de paja para las vacas lecheras del Hospital Provincial.

Aprobar el Padrón de Cédulas Personales de esta capital para el año 1938, y autorizar al señor Presidente para que anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el comienzo de la recaudación de dicho impuesto, en sus dos períodos, voluntario y ejecutivo.

Aprobar la nómina de dietas devengadas por los mecánicos y capataz de la Sección de Vías y Obras provinciales, durante los meses de Abril, Mayo y Junio último, cuyo total importe se eleva a la cantidad de 566 pesetas.

Aprobar las nóminas de remuneraciones que corresponde percibir al personal facultativo de la Sección de Vías y Obras provinciales, durante el primer semestre del corriente año.

Conceder para la terminación de las obras en construcción del camino vecinal de Botija a la carretera de Cáceres a Medellín, 4.000 pesetas, con cargo al sobrante de construcción de caminos vecinales, procedentes de años anteriores.

Conceder los anticipos de una mensualidad de los haberes que disfrutaban, a don Antonio Agúndez Hernández, mecánico del Hospital Provincial de Cáceres, y al Oficial primero de esta Excm. Diputación, don Antonio Grande Navascués, que reintegrarán a la Caja Provincial en diez mensualidades.

Adquirir con destino a la Imprenta Provincial varios artículos, cuyo importe de 662.30 pesetas, se abonarán con cargo al Presupuesto Parcial de la Imprenta.

Aprobar las cuentas de Cédulas Personales de los Ayuntamientos de Galisteo, Valdeobispo, Castañar de Ibor, Higuera de Albalá, Montehermoso y Salvatierra de Santiago, con

las condiciones que se señalan en los expedientes instruidos al efecto.

Abonar a doña Julia Crehuet Martínez, 305'55 pesetas, y se le abone en lo sucesivo a razón de 2.000 pesetas anuales, que es la pensión que en la actualidad le corresponde.

Aprobar y que sean abonadas con cargo a las consignaciones correspondientes del presupuesto en ejercicio, las siguientes cuentas de abastecedores:

63'65 pesetas, a la Eléctrica de Cáceres.

8'56 pesetas, a la Compañía de Aguas Potables.

21'05 pesetas, a don Lorenzo Rubio,

38'50 pesetas, a don Jorge Capdevielle.

500 pesetas, a don J. Martín Martín.

288'55 pesetas, al Portero Mayor de la Diputación.

371'50 pesetas, a la Eléctrica de Cáceres.

188'75 pesetas, a H. Lorilleux y Compañía.

129'10 pesetas, a L. Jubert.

Proceder contra el Alcalde y Concejales de los pueblos de Torre de Santa María, que lo fueron en los años de 1926 y 1928; Torre de Santa María que lo fueron en los años de 1933, 1934 y 1935, y Robledillo de Trujillo, que lo fueron en el año 1936, por considerarlos responsables del débito que se les señala en los expedientes instruidos al efecto.

Tener en cuenta la instancia suscrita por María García Garrido, vecina de Plasencia, en solicitud de que se la nombre enfermera de la Casa de Salud en la primera plaza vacante.

Pasar a informe del Regente de la Imprenta Provincial la instancia suscrita por Ovidio Sánchez Díaz, que solicita se le conceda una gratificación.

Enviar a don Juan Romero Gómez, Médico Director que fué de la Casa de Salud Provincial, las más expresivas gracias por el celo y competencia con que ha realizado sus funciones al desempeñar dicho cargo.

Conceder a Julia Rufo Herreros, costurera de la Casa de Salud Provincial, la excedencia que solicita en su cargo.

Denegar la petición de Carmen Calle y Calle, vecina de Piornal, que solicita se le abonen los haberes correspondientes a su marido, por encontrarse este movilizado en la Milicia Nacional, por no encontrarse éste incluido en la plantilla de la Diputación Provincial.

Quedar enterada del oficio del señor Gobernador Civil de la provincia, en el que da traslado de otro del señor Subsecretario del Ministerio del Interior, sobre el recurso interpuesto por doña Brígida Perea Martín.

Conceder los siguientes permisos: A doña Eulalia Sánchez Calles, para murar una finca situada en las inmediaciones del camino vecinal de «Casas del Castañar a la carretera de Plasencia a Barco de Avila». A don Vicente Montero Matos, para murar una finca de su propiedad, situada en las inmediaciones del camino vecinal de Cilleros al Puente Viejo de Moraleja. A don Isidoro Rol Prieto, para construir un paso salva cuneta que da entrada a una finca de su propiedad, situada en las inmediaciones del camino vecinal de Madroñera a la carretera de Plasencia a Logrosán.

A don Maximiliano Rubio Blanco, para reedificar una finca de su pro-

iedad, situada en las inmediaciones del camino vecinal de Zarza de Granadilla a la Estación de Segura y Casas del Monte. A don Vicente Hernández Herrero, para reedificar una finca de su propiedad, situada en las inmediaciones del camino vecinal de Zarza de Granadilla a la Estación de Segura y Casas del Monte. Y a don Alejo Martín Alonso, para murar una finca de su propiedad, situada en las inmediaciones del camino vecinal de Santa Cruz de Paniagua a Pozuelo de Zarzón; previo el abono todos ellos en la Caja de la Depositaria de esta Diputación, de las cantidades fijadas en los expedientes instruidos al efecto.

Quedar enterada de las actas de recepción parcial de los caminos vecinales de Retamosa a Deleitosa, y de Botija a la carretera de Cáceres a Medellín.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones legales vigentes.

Cáceres, 23 de Julio de 1938. III Año Triunfal. — El Secretario accidental, Isidro María

2655

## Grupo de Hospitales Militares de Guerra

DE  
PLASENCIA

### ANUNCIO DE CONCURSO

Por el presente anuncio se convoca a todos los industriales al concurso que se celebrará el día cinco de Diciembre, a las doce del día, en el local de esta Administración, para el suministro de los artículos que a continuación se expresan, necesarios para las atenciones de estos Establecimientos. El pliego de condiciones, tanto técnicas como legales, se encuentran en esta Administración a disposición de los ofertantes.

#### Artículos que se concursan

Carne de vaca, carne de cordero, patatas, huevos, leche, jamón, pescado, carbón vegetal, carbón mineral, leña, judías blancas, judías pinta, tocino, arroz, bacalao, café, cerveza, gallinas, harina de trigo, manteca de cerdo, mantequilla, pasteles, queso seco, vino corriente, vinagre, conserva de tomates y hielos.

Plasencia, veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal. — El Capitán de Intendencia, Emilio Miranda. — V. B., El Comandante Director, Vidal.

(15 pstas.) 4577

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres

### ANUNCIO

El día cuatro de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, se venderán en pública subasta las prendas y alhajas vencidas y no desempeñadas, desde los talones números cincuenta y un mil quinientos noventa y tres, de la serie E, de prendas, y desde el sesenta y cuatro mil cuatrocientos once, de alhajas.

Cáceres, dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal. — El Director Gerente, León Leal Ramos.

(8'30 pstas.) 4522

## Junta Provincial de Fomento Pecuario

### CIRCULAR

La necesidad de restringir este año, en cuanto sea posible el número de raciones que vienen consumiendo los ganados de renta en aprisco y tinados durante la parada invernal y el hecho de que algunas ganaderías trashumantes no pueden trasladarse a los invernaderos en las épocas en que solían hacerlo, por estar atacadas de enfermedades epizooticas y habrán de esperar en los agostaderos y espigaderos hasta que por tener el ALTA puedan circular; hace necesaria una rigurosa investigación, para evitar que en estas circunstancias queden sin aprovechar los pastos de las dehesas que durante el invierno proporcionan alimento a nuestros rebaños, precisa aprovechar la vegetación espontánea de la próxima invernada, y se conseguirá con ello, reducir considerablemente la cantidad de pienso que habrían de consumir los ganados que quedaran en regiones frías, en donde la parada invernal es de larga duración.

En su virtud, y cumpliendo lo ordenado por el ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Ganadería del Ministerio de Agricultura, las Juntas Locales de Fomento Pecuario deben remitir al finalizar cada semana a esta Junta Provincial, y hasta tanto queden cubiertas todas las fincas del término, una relación detallada de las dehesas sitas en su término municipal que están deprovisadas de ganado y sin arrendar para la próxima invernada y deaquellas, en que el cupo del ganado sea notoriamente inferior al que se sostiene en la finca en años normales.

En las citadas relaciones, se hará constar:

1. Nombre y apellidos y vecindad del propietario de la dehesa o de su representante.
2. Nombre de la finca, su extensión y cupo de animales de distintas especies que sostiene durante la invernada en años normales.
3. Cánón de arrendamiento y fecha en que comienzan y terminan los aprovechamientos de frutos y hierbas.

Por esta Junta Provincial se remitirán a las Jefaturas de Ganadería, copias de indicadas relaciones, con el fin de que ésta informe a entidades y particulares interesados en el Fomento Pecuario y poder adoptar las medidas que se estimen pertinentes, si se comprueba que las fincas de pastos quedan sin su debido aprovechamiento, por fijar como cánón de arrendamiento cantidad excesiva, que el ganadero no puede satisfacer, si ha de ser económica la explotación pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los Alcaldes como Presidentes de las Juntas Locales de Fomento Pecuario, dar la máxima publicidad a cuanto se ordena en la presente Circular para su más exacto cumplimiento.

Cáceres, 23 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal. — El Secretario, Francisco Espino Pérez. — El Presidente, Manuel González Gil.

4587

## Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado

### EDICTO

Industrial. — Presupuesto de 1937

Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador provincial de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo, 19418; nombres, Carmen García Pérez; vecindad, Cáceres, y cuotas, 123'08 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 11 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal. — El Recaudador provincial, P., Fermín Pérez.

4574

## Alcaldías

BARRADO

Edicto

Don Pedro González Fernández, Presidente de la Junta del Repartimiento General de Utilidades del año 1936.

HAGO SABER: Que terminada la confección del Repartimiento General de Utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Durante el plazo de exposición al público, y tres días más, se admitirán las reclamaciones que se presenten por los interesados en mencionado reparto.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos y pruebas que lo justifiquen, relacionándose a continuación de este edicto el nombre de los contribuyentes forasteros y las cuotas que a cada uno le corresponden, para que sirva de notificación.

## Nombres de los hacendados forasteros

Adelaido Collazos, de Gargüera, 11 pesetas.  
 Andrés Muñoz, de idem, 201'57.  
 Aniceto Alonso, de idem, 2'75.  
 Alonso Hernández, de id., 27'50.  
 Carlos Gil, de idem, 3'30.  
 Concepción Collazos, de id., 15'12.  
 Cipriano Collazos, de idem, 16'50.  
 Ceferina Muñoz, de idem, 13'20.  
 Esteban Núñez, de idem, 25'30.  
 Eugenio Jiménez, de idem, 110.  
 Julián Cruz, de idem, 54'17.  
 Juana Collazos, de idem, 78'37.  
 Nemesio Núñez, de idem, 33.  
 Pedro Núñez Curiel, de id., 49'50.  
 Trinidad Cruz, de idem, 77.  
 Viuda Enrique Bote, de idem, 11.  
 Nemesio Collazos, de idem, 2'75.  
 Francisco y José Pérez, de idem, 166'92 pesetas.

## Vecinos de Piornal

Amado Guillén, 19'25 pesetas.  
 Calixto Arribas, 11.  
 Calixto Prieto, 16'50.  
 Casimira Prieto, 16'50.  
 Donato Vegas, 16'50.  
 Desiderio Merchán, 16'50.  
 Ezequiel Felipe, 16'50.  
 Esteban Vivas, 16'50.  
 Epifanio Vicente, 16'50.  
 Eusebio Vicente, 16'50.  
 Enrique Iglesias, 12'37.  
 Florencio Fernández, 16'50.  
 Feliciano Calle, 11.  
 Herederos de Ezequiel Herrero, 8'25.

Eugenio Toribio, 16'50.  
 José Porras, hds., 11.  
 Inés Vicente, 16'50.  
 Isidora Sánchez, 16'50.  
 Juana Ramos, 16'50.  
 Juliana Prieto, 16'50.  
 Juan Fernández, 12'37.  
 Justo Moreno, 12'37.  
 José Prieto, 16'50.  
 Luis Felipe, 16'50.  
 Lucas Sánchez, 12'65.  
 Leoncio Vicente, 16'50.  
 Manuel Vicente, 16'50.  
 Manuel Herrero, 33.  
 Martín Prieto Tierno, 6'87.  
 Pedro Guillén, 16'50.  
 Prudencio Prieto, 16'50.  
 Rufino Vicente, 16'50.  
 Ramón Vicente, 16'50.  
 Servideo Prieto, 16'50.  
 Víctor Calle, 12'37.  
 Vicente Tajones, 16'50.  
 Valeriano Merchán, 16'50.  
 Víctor Prieto, 16'50.  
 Valentín Prieto, 16'50.  
 Simeón Moreno, 5'50.  
 Baltasar Vicente, 16'50.  
 Nicasio Felipe, 16'50.  
 Julián Merchán, herederos, 16'50.  
 José Prieto, 16'50.  
 Filomena Prieto, 16'50.

## Vecinos de Atroyomolinos de la Vera

Domingo Campos, 222'75 pesetas.  
 Justo Parrales, 57'75.  
 Juan Rivero, 82'50.  
 Nicasio Campos, 11.  
 Severiano Muñoz, 9'62.  
 Valeriano Álvarez, 77.  
 Cándido Muñoz, vecino de Cabrero, 13'75.  
 Eusebio González, de Guadalupe, 231.  
 Feliciano Sánchez, de Mestas, 55.  
 José Núñez Tabares, de Malpartida, 192'50.  
 Jorge Yuste, de Pasarón, 5'50.  
 Pedro Fernández, de Madrid, pesetas, 74'25.  
 Quintín Llorente, de Tejeda, 1'92.  
 Victoriano García, de Plasencia, 13'75.  
 Barrado, 8 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—Pedro González. 3228

## GARGANTILLA

## Edicto

Don Valentín Rodríguez Arroyo, Presidente de la Junta general del Repartimiento sobre Utilidades.

Hago saber: Que formado el correspondiente al año 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más, pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, bien entendido que han de versar en hechos concretos, precisos y determinados, debiendo advertir, que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Relacionando a continuación los hacendados forasteros con su residencia y cuota señalada a los mismos, sirviéndoles el presente anuncio de notificación en forma.

## Cuotas anuales

Santiago Arenas Chorro, de Aldeanueva del Camino, 0'41 pesetas.  
 Trinidad Paz Carril, de Hervás, 0'48.  
 Agustín Cambero Campo, de Aldeanueva del Camino, 0'35.  
 Francisco Clemente Martín, de Aldeanueva del Camino, 0'82.  
 Ramón Castillejo Oliva, de Aldeanueva del Camino, 1'60.  
 Sebastián Díaz Rodríguez, de Aldeanueva del Camino, 1'37.  
 Gumersindo Domínguez Moreno, de Segura de Toro, 0'35.  
 Esteban Díaz de la Fuente, de Aldeanueva del Camino, 1'51.  
 Sandalio García Gonzáiez, de Arroyo, 1'51.  
 Bernardo García Vega, de Aldeanueva del Camino, 0'82.  
 Calixto Gallego Gordo, de Garganta de Béjar, 1'51.  
 Andrés Gallego Tornos, de Aldeanueva del Camino, 0'14.  
 Miguel González Villares, de Aldeanueva del Camino, 0'14.  
 Cándido Gómez Barrios, de Cáceres, 2'39.  
 Emiliano Gómez Garrido, 0'55.  
 Matías Hernández Santiago, de Madrid, 7'40.  
 Manuela Hernández Sánchez, de Jaca, 1'23.  
 Juan Muñoz Prol, de Aldeanueva del Camino, 0'48.  
 Julián García Nieto, (U R), de Aldeanueva del Camino, 59'65.  
 Juan Manuel López Domínguez, de Aldeanueva del Camino, 0'76.  
 Nicolás Martín Arroyo, 1'64.  
 Eduardo Mateo Pérez, 18'20.  
 Gregoria Martín Martín, de Granja (La), 1'71.  
 Marcelino Márquez Pérez, de Naval Moral, 1'23.  
 Manuel Martín Carril, de Aldeanueva del Camino, 0'35.  
 Agustín Martín Rodríguez, de Aldeanueva del Camino, 0'41.  
 Juana Martín Gutiérrez, de Aldeanueva del Camino, 0'35.  
 Alejandro Martín Gutiérrez, de Aldeanueva del Camino, 0'14.  
 Felipe Martín Carril, de Aldeanueva del Camino, 0'48.  
 Alvaro Moreno Hernández, de Aldeanueva del Camino, 2'32.  
 Bernardo Matías Martín, de Aldeanueva del Camino, 0'48.  
 Juana Morcillo Ceballo, de Aldeanueva del Camino, 0'48.  
 Toribio Muñoz Elena, de Aldeanueva del Camino, 0'55.  
 María Moreno García, de Aldeanueva del Camino, 0'48.

Modesto Pablo Iguereño, de Segura de Toro, 0'48.

Agustín Pérez Neila, de Garganta de Béjar, 0'70.

Maximiliano Rubio Martín, de Hervás, 34' 5.

Eduardo Rubio Rodríguez, de Aldeanueva del Camino, 1'16.

Teodoro Sánchez Álvarez, de Aldeanueva del Camino, 68'25.

Severiano Sánchez García, de Guijo de Granadilla, 27'30.

Manuela Sánchez López, de Granja (La), 0'55.

Ricardo Serradilla Silva, de Aldeanueva del Camino, 1'85.

Juana Valle Carril, de Hervás, 1'23.

Inés Valle Barbero, de Hervás, 0'28.

Benigno Villares del Río, de Segura de Toro, 6'94.

Manuel Sánchez Hernández Moggarras, 27'30.

Tomás Rubio Sánchez, de Hervás, 5'46.

Hipólito Sánchez Grande, de Villar, 1'30.

Esteban Granados, de Jarilla, 8'19.

Manuel Melón, de Aldeanueva del Camino, 27'30.

Matías Ferreira, 6'83.

Cándido Gómez Barrios, de Cáceres, 8'19.

Pedro Corredor Pérez, 6'83.

Gregorio Arroyo García, de Aldeanueva del Camino, 27'30.

Filomena Peña Rubio, de Aldeanueva del Camino, 1'36.

Josefa Valle Carril, de Hervás, 3'13.

Tomás Rubio Sánchez, de Hervás, 2'73.

Gargantilla, 22 de Agosto de 1938. III Año Triunfal.—Vicente Rodríguez Arroyo. 3019

## IBAHERNANDO

Vacante de encargado de la Oficina de Colocación obrera

Por haberse ausentado de la localidad el encargado de la Oficina de Colocación obrera de esta villa, dotada con el haber anual de 700 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los que aspiren a su desempeño, deben presentar sus instancias en la Oficina municipal en el pazo de quince días, acompañadas de los documentos que acrediten su derecho, y en que se justifique no haber pertenecido a partidos del Frente popular ni a la Masonería, y si estar adherido al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España.

La Corporación pasado dicho plazo efectuará el nombramiento en el aspirante que reúna mejores condiciones para su desempeño.

Ibahernando, 10 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Mena. 4425

## MILLANES DE LA MATA

## Anuncio

Ultimados los documentos que al final se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo que también se indica, para que los contribuyentes puedan presentar sus reclamaciones.

Padrón de urbana, ocho días hábiles.

Matrícula de Industrial, quince días.

Listas de la Contribución Territorial, ocho días.

Millanes de la Mata, a 10 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Angel Martín. 4443

## GUIJO DE CORIA

## Ordenanzas de exacciones

Aprobadas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, las Ordenanzas de exacciones para hacer efectivas las que se consignan como Ingresos en el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1939, quedan expuestas al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y producirse las reclamaciones que crean pertinentes.

Guijo de Coria a 14 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, José Campos. 4495

## TORREMENGA DE LA VERA

Don Fidel Herrero Timón, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Torremenga.

Hago saber: Que autorizado esta Comisión Gestora por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, para prorrogar el Repartimiento general de Utilidades del año 1937, la cobranza del mismo en su periodo voluntario, se verificará en esta villa en la Oficina Recaudatoria a cargo de don Tomás Rino Cotrina, dando principio el día 1.º de Diciembre próximo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y muy especialmente para los hacendados forasteros, advirtiéndoles a todos que formado que sea el Repartimiento del corriente año, se llevan a efecto las compensaciones entre uno y otro año.

Torremenga a 14 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde en funciones, Fidel Herrero. 4497

## TORREQUEMADA

## Ordenanzas de exacciones

Aprobadas por esta Gestora las Ordenanzas de exacciones para hacer efectivas las que se consignan como Ingresos en el Presupuesto municipal 1939, se exponen al público por quince días en esta Secretaría, para que puedan ser examinadas y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Torrequemada a 16 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Nicasio Galindo Barquero. 4515

## TEJEDA DE TIETAR

Don Lorenzo Alonso Hinojal, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que autorizado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para prorrogar un semestre del Repartimiento general de Utilidades del año 1937, la cobranza voluntaria de las cuotas del semestre prorrogado, tendrá lugar desde el siguiente día al que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente para los hacendados forasteros, advirtiéndoles a todos que formado que sea el Repartimiento del corriente año, se hará las compensaciones que resulten con las cuotas satisfechas.

Tejeda de Tieta: a 15 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Lorenzo Alonso. 4518

Año de 1938.—Mes de Julio.

Resumen de combatientes y cuantía del subsidio.

Recaudado en el mes de la fecha.....

Existencia en Caja en 20 de Julio de 1938, 272.472'63

Número de orden	NOMBRE DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES											TOTALES	DOCUMENTOS comprobatorios						
		De 0'50 pts.	De 1 pta.	De 1'50 pts.	De 2 pts.	De 2'50 p.	De 3 pts.	De 3'50 pts.	De 4 pts.	De 4'50 pts.	De 5 pts.	De 5'50 pts.			De 6 pts.	De 6'50 pts.	De 7 pts.	De 7'50 p.	De 8 pts.	
1	Abadía	..	1	..	7	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	11	720	
2	Abertura	..	..	..	9	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	25	2.010	
3	Acebo	2	14	9	19	10	4	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	96	7.245	
4	Acehuche	2	15	8	22	4	30	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	97	7.170	
5	Aceituna	..	1	4	7	2	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	15	870	
6	Ahigal	..	10	39	15	20	5	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	95	5.625	
7	Albalá	..	..	14	17	6	16	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	88	7.590	
8	Alcántara	..	45	1	48	..	26	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	204	16.035	
9	Alcollarín	..	3	1	7	6	13	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	42	3.675	
10	Alcuéscar	..	17	21	25	2	32	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	108	7.425	
11	Aldeacentenera	..	6	..	29	..	26	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	76	6.120	
12	Aldea del Cano	..	3	5	19	5	29	1	12	1	12	..	..	..	..	..	..	79	6.720	
13	Aldea de Trujillo	..	7	8	15	5	8	2	2	3	..	..	..	..	..	..	..	48	3.210	
14	Aldeanueva de la Vera	..	9	7	28	15	31	4	29	4	..	..	..	..	..	..	..	143	12.660	
15	Aldeanueva del Camino	..	5	9	17	1	5	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	52	3.045	
16	Aldehuela de Jerte	..	..	..	3	3	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	9	720	
17	Alía	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	10.950
18	Aliseda	..	21	6	42	2	43	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	142	3.030	
19	Almaraz	..	1	1	3	..	11	1	14	..	..	..	..	..	..	..	..	31	7.920	
20	Almoharín	..	3	18	22	35	12	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	108	..	
21	Arco	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
22	Arroyo de la Luz	23	27	27	45	51	45	70	8	10	2	..	..	..	..	..	..	314	23.895	
23	Arroyomolinos de la Vera	1	8	2	4	4	5	1	2	1	..	..	..	..	..	..	..	28	1.815	
24	Arroyomolinos de Montánchez	3	8	14	11	8	26	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	82	5.985	
25	Baños	3	6	14	8	2	6	1	3	1	..	..	..	..	..	..	..	45	2.775	
26	Barrado	4	5	4	4	3	2	1	3	..	..	..	..	..	..	..	..	25	1.440	
27	Belvis de Monroy	..	3	3	3	3	3	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	23	1.905	
28	Benquerencia	..	5	3	3	2	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	16	915	
29	Berzocana	..	5	13	23	15	32	10	12	5	..	..	..	..	..	..	..	121	9.525	
30	Berrocallejo	4	6	..	5	3	3	5	3	..	..	..	..	..	..	..	..	20	1.700	
31	Bohonal de Ibor	1	4	..	10	6	7	2	3	..	..	..	..	..	..	..	..	41	2.790	
32	Botija	..	1	..	10	3	7	1	3	..	..	..	..	..	..	..	..	23	1.875	
33	Brozas	..	8	..	26	5	49	1	57	1	..	..	..	..	..	..	..	184	19.440	
34	Cabañas del Castillo	..	4	..	17	3	19	..	9	1	..	..	..	..	..	..	..	73	5.340	
35	Cabezabellosa	5	3	7	10	5	8	2	3	1	..	..	..	..	..	..	..	44	2.880	
36	Cabezuela del Valle	..	9	12	28	22	34	7	14	2	..	..	..	..	..	..	..	132	10.485	
37	Cabrero	..	3	5	3	2	2	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	15	840	
38	Cáceres	7	48	24	44	25	201	1	206	1	14	21	1	1	..	..	..	738	78.360	
39	Cachorrilla	2	..	3	9	3	6	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	28	2.070	
40	Cadalso	1	2	4	5	9	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	22	1.320	
41	Calzadilla	..	..	1	16	1	27	1	8	..	..	..	..	..	..	..	..	55	4.725	
42	Caminomorisco	4	12	10	7	12	7	8	4	8	..	..	..	..	..	..	..	72	5.220	
43	Campillo de Deleitosa	3	1	3	1	2	2	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	13	705	
44	Campo (El)	..	1	2	16	1	18	1	11	1	..	..	..	..	..	..	..	50	4.200	
45	Cañamero	1	10	4	14	12	10	1	8	1	..	..	..	..	..	..	..	66	5.085	
46	Cañaveral	..	6	4	28	1	27	1	12	..	..	..	..	..	..	..	..	83	6.735	
47	Carbajo	..	..	..	7	1	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	14	870	
48	Carcaboso	..	..	..	4	2	..	3	..	..	..	..	..	..	..	..	..	14	1.035	
49	Carrascalejo	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	9.990
50	Casar de Cáceres	..	5	15	43	16	37	4	10	1	..	..	..	..	..	..	..	133	3.870	
51	Casar de Palomero	1	7	17	5	10	4	9	1	3	..	..	..	..	..	..	..	57	3.870	
52	Casares de las Hurdes	..	2	9	4	18	5	5	3	..	..	..	..	..	..	..	..	46	3.390	
53	Casas de Don Antonio	..	1	2	6	1	7	1	7	1	..	..	..	..	..	..	..	28	2.475	
54	Casas de Don Gómez	..	3	6	2	8	1	1	1	2	..	..	..	..	..	..	..	25	1.680	
55	Casas del Castañar	6	7	3	3	5	9	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	38	2.325	

(Continuará.)

2622 y 2689